

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSI-CIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 4148.010.21.1.0649. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 4148.010.21.0654 DEL 21 SEPTIEMBRE DE 2021"

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dando cumplimiento a lo estimado en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, - Ley General de Cultura, el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, el Acuerdo 0457 de 2018 del Concejo Municipal, y Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023. CALI, UNIDA POR LA VIDA; y con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante resolución 4148.010.21.0596 de 13 de julio de 2021 Reglamentó el programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2021, que consiste en fortalecer los proyectos de las organizaciones artísticas que contribuyen a la diversidad cultural, permitiendo la participación democrática de las organizaciones culturales, acorde a la política de concertación del Ministerio de Cultura que busca promover el apoyo público a instituciones y organizaciones que trabajan en diferentes campos de la cultura, con criterios de calidad, participación activa y logros comprobados en la sociedad.

Que, la Secretaría de Cultura expidió la Resolución 4148.010.21.0649 del 16 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 3"



Que en dicha resolución se da por ganadora la propuesta "Fortalecimiento a procesos de iniciación en formación de orquesta sinfónica para jóvenes" presentada por la organización Fundación Musical Arboledas identificada con NIT N° 805027772-5 con un puntaje obtenido de 88 puntos.

Que durante el proceso de legalización de la convocatoria, la organización Fundación Musical Arboledas cambió su razón social ante Cámara de Comercio de Cali, según Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro con fecha de expedición del 08 de septiembre de 2021 misma que a partir de dicha fecha de denomina "FUNDACIÓN MENSAJEROS DE ESPERANZA".

Que, la Secretaría de Cultura expidió la Resolución 4148.010.21.0654 DEL 21 SEPTIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS MODALIDAD SALAS DE TEATRO"

Que en dicha resolución se da por ganadora la propuesta "yo sobrevivo en el país del miedo" presentada por la organización FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL DE CALI, la cual en dicha resolución figura con número de identificación NIT N° 890.304.827 número errado por error de digitación, y cuyo número real de identificación es NIT N° 890.304.927-7.

Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



Que las correcciones requeridas sobre las resoluciones 4148.010.21.0649 del 16 de septiembre de 2021 y 4148.010.21.0654 del 21 septiembre de 2021 cumplen con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto atienden a errores de digitación y transcripción y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Que el Secretario de Cultura de Santiago de Cali, conforme a lo previamente estimado precisa aclarar los puntos considerados la resolución No. 4148.010.21.0649 del 16 de septiembre de 2021 y 4148.010.21.0654 del 21 septiembre de 2021 y en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

Artículo Primero: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 4148.010.21.0649 del 16 de septiembre de 2021, donde se presenta ganadora la propuesta "Fortalecimiento a procesos de iniciación en formación de orquesta sinfónica para jóvenes" a nombre de la "Organización Fundación Musical Arboledas" identificada con tener por ganadora de este estímulo a la "Fundación Mensajeros de Esperanza con NIT N° 805027772-5.

Artículo Segundo: Las demás disposiciones de la Resolución No. 4148.010.21.0649 del 16 de septiembre de 2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo Tercero: Corregir el Artículo Primero de la resolución 4148.010.21.0654 del 21 septiembre de 2021 en el apartado en que se relaciona el número de identificación NIT de la propuesta ganadora "yo sobrevivo en el país del miedo" presentada por la organización FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL DE CALI identificada con NIT N°890.304.927-7.

Artículo Cuarto: Las demás disposiciones de la Resolución No. 4148.010.21.0654 del 21 septiembre de 2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación.



Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 del CPACA.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de octubre del 2021

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ SECRETARIO DE DESPACHO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Careline De Los Angeles Botache Molina - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Careline De Los Angeles Botache Molina - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Diana Marcela Ledesma Gonzalez - SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE

SERVICIOS

Radicados: